

2014-00039 LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO

Juan Carlos Gonzalez Sanchez <abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com>

Lun 31/07/2023 4:56 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (284 KB)

Liquidación adicional de crédito 2014-00039.docx.pdf;

Armenia, Quindío. Julio 31 de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle

Proceso : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

Demandante : JOSÉ LUIS MUÑOZ GIL

Demandados : FABIOLA GIRON TORRES

Radicación : 2014-00039-00

Asunto : LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Asunto: **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO**

JUAN CARLOS GONZALEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 18.394.747, acreditado a través de la tarjeta profesional número 165.818 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado jurídico del señor JOSÉ LUIS MUÑOZ GIL, de manera atenta y respetuosa, presento liquidación adicional del crédito dentro del proceso de la referencia.

Se anexa 1 archivo PDF (Liquidación adicional de crédito 2014-00039)

Solicito acusar recibido del presente correo.

Cordialmente,

--

JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ

ABOGADO - UNIV. LA GRAN COLOMBIA

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - UNIV. DEL TOLIMA

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO -- UNIV. SANTO TOMAS

MAGISTER EN DERECHO PUBLICO -- UNIV. LA GRAN COLOMBIA

CALLE 19 # 14-17 PISO 8 EDIFICIO SURAMERICANA

TELEFONOS: 3246806897

1/8/23, 9:22

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura - Outlook

ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA

Correos electronicos: abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com

Armenia, Quindío. Julio 31 de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle

Proceso : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante : JOSÉ LUIS MUÑOZ GIL
Demandados : FABIOLA GIRON TORRES
Radicación : 2014-00039-00
Asunto : LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Asunto: **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO**

JUAN CARLOS GONZALEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 18.394.747, acreditado a través de la tarjeta profesional número 165.818 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado jurídico del señor JOSÉ LUIS MUÑOZ GIL, de manera atenta y respetuosa, presento liquidación adicional del crédito dentro del proceso de la referencia.

Se pone de manifiesto la presente liquidación a partir de lo ordenado en auto que libra mandamiento de pago de fecha 02 de septiembre de 2022, que dispuso:

“(...)1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva a favor de JOSÉ LUIS MUÑOZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1111.922.908 en contra de FABIOLA GIRÓN TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.495.668, por las siguientes sumas de dinero.

1.1. Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) m/cte., por concepto de condena en costas contenidas en la sentencia de primera instancia No. 16 de fecha 06 de marzo de 2019, confirmada a través de la sentencia de segunda instancia de fecha 12 de diciembre de 2019 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga, las cuales fueron liquidadas y aprobadas mediante auto del 03 de febrero de 2020.

1.2. Por Los intereses moratorios sobre las sumas contenidas en el numeral anterior a la tasa del 6% efectivo anual desde el día 04 de febrero de 2020 hasta el pago efectivo de la obligación. (...)”

Año	Mes	Capital	Tasa interés mora (6% anual)	Valor interés moratorio mensual
2020	Febrero (25 días)	\$6,000,000	0.5%	\$25,000
	Marzo	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Abril	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Mayo	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Junio	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Julio	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Agosto	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Septiembre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Octubre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Noviembre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Diciembre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
2021	Enero	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Febrero	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Marzo	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Abril	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Mayo	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Junio	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Julio	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Agosto	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Septiembre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Octubre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Noviembre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Diciembre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
2022	Enero	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Febrero	\$6,000,000	0.5%	\$30,000

	Marzo	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Abril	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Mayo	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Junio	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Julio	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Agosto	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Septiembre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Octubre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Noviembre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Diciembre	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
2023	Enero	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Febrero	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Marzo	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Abril	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Mayo	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Junio	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
	Julio	\$6,000,000	0.5%	\$30,000
TOTAL:				\$1,230,025

El total de la liquidación de la obligación al 31 de Julio de 2023 es la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$7,530.025)

Esto corresponde a:

Capital:	\$6,000,000
Valor intereses de mora adeudados al 18 de junio de 2023:	\$1,230,025
Valor de costas aprobado por el auto del 11 de abril de 2023	\$300,000
TOTAL:	\$7,530,025

Agradezco la colaboración que me brinden.

Atentamente,



JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ
C.C. No. 18.394.747 de Calarcá, Quindío
T.P. 165.818 del C.S.J